



Monterrey, Nuevo León a diecisiete de julio del dos mil seis. -----

----- Vista la solicitud planteada por los C. C. FELIPE PASTRANA ALFANI Y MARTIN CARRANZA MANCHA en representación de los trabajadores, ostentándose el primero con el carácter Secretario General y el segundo como Secretario de Conflictos, del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON por medio de la cual solicitan el registro de la citada Organización; se acompañan a la misma documentos consistentes en el Acta de la Asamblea Constitutiva para la integración de dicha organización, los Estatutos que rigen la vida interna del mismo, Acta de Asamblea, Lista de la Integración del actual Comité Ejecutivo del Sindicato, Padrón de los Socios que forman la base Sindical, Escrito informativo de la adhesión de la Federación de Burócratas Municipales del Estado de Nuevo León y a la Federación Nacional de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados, Municipios e Instituciones descentralizadas de carácter Estatal de la Republica Mexicana.-----

----- RESULTANDO -----

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 40,41,42,43,44 y 45 de la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado, las organizaciones de trabajadores al Servicio del Estado son asociaciones de una o varias unidades burocráticas constituidas para su estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes, en el caso la agrupación de Servidores Públicos al Servicio del Municipio de Linares, Nuevo León, cuya función es la organización de los trabajadores de base para la dignificación y mejoramiento de la condición profesional y moral de sus agremiados, así como la dignificación de los trabajadores Municipales tomando en cuenta el progreso y desarrollo económico de Linares, Nuevo León lo cual se considera de interés colectivo, ya que se lleva a cabo, de acuerdo a la voluntad mayoritaria de los integrantes de dicho Sindicato, contemplada en las manifestaciones contenidas en los documentos Constitutivos del mismo, allegados a esta solicitud, y sus relaciones intergremiales estarán regidas por la Ley del Servicio Civil y demás legislaciones laborales con base a los estatutos y norma de acción que rigen la vida interna de la misma, quedando a salvo los derechos de los trabajadores del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Linares, Nuevo León para la afiliación correspondiente al Sindicato constituido, ya que, cuando concurren varias el reconocimiento se hará a favor de la asociación mayoritaria; que todos los trabajadores al servicio del Estado o Municipios tienen derecho a formar parte de la organización correspondiente; que los trabajadores de confianza no podrán formar parte de la organización y en el supuesto de que perteneciera a otro por haber sido trabajadores de base, quedarán en suspenso sus obligaciones y derechos para con la misma mientras desempeñen el cargo de confianza; que para la constitución de las organizaciones burocráticas y su reconocimiento basta que esté integrada por veinte trabajadores o más y que no exista dentro de la unidad correspondiente otra agrupación que cuente con un mayor número de trabajadores y que dichas organizaciones deberán ser registradas en el Tribunal de Arbitraje respectivo previa remisión por duplicado de los documentos que en la misma se señalan y,-----

----- CONSIDERANDO -----

PRIMERO.- Que en el presente caso por escrito recibido en el 6-seis de julio del 2006-dos mil seis, los C. C. FELIPE PASTRANA ALFANI Y MARTÍN CARRANZA MANCHA ostentándose el primero con el carácter Secretario General y el segundo como Secretario de Conflictos; del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Linares, Nuevo León, solicitaron el registro de su

organización y para cumplir con los requisitos que señala el artículo 45 de la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado acompañaron a su solicitud el Acta Constitutiva levantada en la Ciudad de Linares, Nuevo León, en fecha 4-cuatro de junio del 1976-mil novecientos setenta y seis, y que contiene la constancia de la asamblea en la cual substancialmente se promueve la constitución de la organización bajo el orden del día que en la misma se consigna; Acta de 5 de diciembre de dos mil cinco por la que se determina poner a consideración de la Asamblea la designación del Secretario General Felipe Pastrana Alfani, Padrón que contempla la relación de miembros de los trabajadores sindicalizados, Estatutos de su vida interna.....

**SEGUNDO.-** Este tribunal de Arbitraje en vista de la solicitud planteada y de la documentación que se acompaña a la misma, estima que se cumplen todos y cada uno de los requisitos señalados en las disposiciones de la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado, invocados anteriormente, y en consecuencia procede a el registro del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON adherida a la Federación de Burócratas Municipales del Estado de Nuevo León y a la Federación Nacional de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter estatal de la Republica Mexicana, ante este propio Tribunal de Arbitraje del Estado de Nuevo León, para todos los efectos legales correspondientes.....

Por lo expuesto y fundado, cabe resolver y se resuelve.....

**PRIMERO.-** Se tiene a los C. C. FELIPE PASTRANA ALFANI Y MARTIN CARRANZA MANCHA el primero con el carácter Secretario General y el segundo como Secretario de Conflictos, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de Municipio de Linares,, Nuevo León, solicitando el registro de la mencionada organización.....

**SEGUNDO.-** Declarar procedente el Registro de la Organización denominada SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON, quedando como: 1.- Secretario General el C. FELIPE PASTRANA ALFANI; 2.- Secretario Conflictos, el C. MARTIN CARRANZA MANCHA; 3.- Secretaria de Finanzas la C. EVANGELINA RODRIGUEZ ARANDA; 4.- Secretario de Actas y acuerdos el C. MARIO BARRERA MENDOZA; 5.- Secretario de Organización el C. JESUS HERNANDEZ SALAZAR; 6.- Secretario de Previsión Social, el C. FRANCISCO BARRON LOZANO; 7.- Secretario de Prensa y Propaganda el C. LORENZO GARZA ALEMAN, 8. Secretario de Patrimonio Sindical, el C. JOSÉ TEODORO BARBA BARBA; 9.- Comité de Orden y Vigilancia, Presidente: C. JOSE FLORES INFANTE, Secretario: el C. PASCUAL RIOS CASTILLO; Primer Vocal: el C. ALFREDO CASTILLO DE LEON; Segundo Vocal, el C. JAIME RODRIGUEZ PEREZ; Tercer Vocal, el C. FRANCISCO MARROQUIN PÉREZ, en la inteligencia de que la organización queda registrada bajo el número P- (8.00) .....

**TERCERO.-** Notifíquese, Así lo acuerdan y firman los C. C. Licenciados Jesús Alberto Cerda Pérez, Presidente del Tribunal de Arbitraje del Estado de Nuevo León; C. Lic. Leobardo Lozano Benavides, Representante del Gobierno del Estado y C. Lic. Germán Almaraz González, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado.- DOY FE.--

EN SEGUIDA SE PUBLICO CONSTE

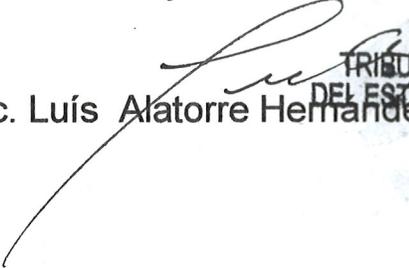


TRIBUNAL DE ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los once días del mes de Marzo del año dos mil nueve.- El Ciudadano Secretario General del Tribunal de Arbitraje del Estado de Nuevo León, hace constar: Que la presente copia fotostática ha sido cotejada con el original el cual se encuentra en su expediente correspondiente al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Linares, Nuevo León; lo anterior para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. Consta de (1) una foja útil debidamente sellada y rubricada.- Doy Fe. -----

El C. Secretario General del Tribunal  
de Arbitraje del Estado.



  
Lic. Luis Alatorre Hernández

TRIBUNAL DE ARBITRAJE  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DEL ESTADO DE NUEVA LEÓN  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE

El presente es un documento que contiene información confidencial y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su uso autorizado. Toda reproducción o divulgación no autorizada será considerada un delito y será perseguida legalmente.



DEL ESTADO DE NUEVA LEÓN  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE

**SIN TEXTO**



**Federación de Trabajadores al Servicio de los Municipios  
en el Estado de Nuevo León**

Adherido a la Federación de Organizaciones Populares del Estado de Nuevo León  
DOMICILIO: PATRICIO MILMO 199 ALTOS COLONIA LAS LOMAS  
MONTERREY, N. L.



OFICIO NUM. 80/76  
EXPEDIENTE .....  
ASUNTO:  
**El que se indica**

- COMITE EJECUTIVO:**  
ROBERTO GONZALEZ GONZALEZ  
Secretario General  
PABLO GAYTAN GARCIA  
Suplente  
ENRIQUE GARCIA MONTEMORELOS  
Srto. de Organización  
ENRIQUE ALANIS GUTIERREZ  
Suplente  
BERNARDO F. DE LEON MENDOZA  
Srto. de Conflictos  
LIC. FRANCISCO GARCIA LEMUS  
Suplente  
ROGELIO LUCERO BALDERAS  
Srto. de Finanzas  
LIC. FRANCISCO VAZQUEZ GARZA  
Suplente  
RAFAEL REYES MONTEMAYOR  
Srto. de Prensa y Propaganda  
BERNARDO TORRES GUTIERREZ  
Suplente  
JUAN M. ORTEGA TREVIÑO  
JOSE DE JESUS CRUZ PEREZ  
Srto. de Previsión Social  
VICTOR M. VALDES B.  
JOSE ANGEL FLORES  
Srto. Relaciones  
ISMAEL MUÑOZ HERRERA  
Srto. Patrimonio Sindical  
MANUEL IGNACIO DIAZ RDZ.  
Suplente  
JESUS CHARLES  
Srto. Acción Social  
OTONIEL MUREZ CANO  
Suplente  
AGRIPINA GONZALEZ VELAZQUEZ  
Srto. de Acción Femenil  
GLORIA ALEJANDRO HERNANDEZ  
Suplente  
JOSE F. HERNANDEZ GONZALEZ  
Srto. de Actas y Acuerdos  
RAUL SOLIS DIAZ  
Suplente  
FRANCISCO LOPEZ PUENTE  
Srto. Acción Juvenil y Deportiva  
ANDRES RAMOS  
1er. Vocal  
QUIRINO SALAZAR SALINAS  
2o. Vocal  
COMISION DE HONOR Y JUSTICIA:  
FEDERICO CISNEROS VALENCIA  
Presidente  
EMILIO CABALLERO ESCAMILLA  
Secretario  
JOSE CARRANZA  
Vocal  
JUAN AGUIRRE GARZA  
Vocal  
JUAN GONZALEZ  
Vocal  
BALDOMERO LOPEZ BAZALDUA  
Oficial Mayor  
CONSEJEROS:  
AGUSTIN LARA G.  
JUAN SANTOS HERRERA  
TELESFORO VERA VEGA  
DAVID BERNAL DAVILA  
MARIO PARTIDA CARRERA  
ROBERTO GONZALEZ VELAZQUEZ  
ADALBERTO CABELLO ESPINO  
ALENTIN AGUAYO SOSA  
ALEAZAR RUIZ GALARZA

Junio 5, de 1976

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
C.P.T. JORGE CANTU VALDERRAMA  
LINARES, N.L.**

Por este medio comunicamos a Usted que --  
con fecha 5 de Junio de 1976 y siendo las 13:30 Hs. de es-  
te día quedó registrado ante esta Federación de Trabajado-  
res al Servicio de los Municipios en el Estado de Nuevo --  
León, EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL-  
MUNICIPIO DE LINARES, N.L., según Acta Constitutiva de --  
fecha 4 de Junio del presente año, quedando constituido --  
el siguiente Comité Ejecutivo

- |                           |                         |
|---------------------------|-------------------------|
| SECRETARIO GENERAL        | C. MANUEL CARDENAS      |
| SRIO. DE ORGANIZACION     | C. JAIME CHAVEZ         |
| SRIO. DE CONFLICTOS       | C. JESUS ANGEL QUIROGA  |
| SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS | C. GUADALUPE VALADEZ    |
| SRIO. TESORERO            | C. MARIA IDALIA FLORES  |
| SRIO. PREVISION SOCIAL    | C. JOAQUIN MEZA         |
| SRIO. PRENSA Y PROPAGANDA | C. VICENTE SOTO         |
| SRIO. DE RELACIONES.      | C. CONSTANTINO AMEZCUA  |
| SRIA. DE ACCION FEMENIL   | C. MA. EDUVIGES ALVAREZ |

**COMISION DE ORDEN Y VIGILANCIA**

- |            |                     |
|------------|---------------------|
| PRESIDENTE | C. HILARIO NAVARRO  |
| 1er. VOCAL | C. ABEL DE LEON     |
| 2o. VOCAL  | C. MARIO GUERRERO   |
| 3er. VOCAL | C. ROGELIO MEDELLIN |

**COMISION DE ESCALAFON**

- |            |                    |
|------------|--------------------|
| PRESIDENTE | C. RAQUEL MARTINEZ |
|------------|--------------------|

Lo que hacemos de su conocimiento para --  
los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
"POR LA PATRIA Y LA REVOLUCION"

**ROBERTO GONZALEZ GONZALEZ**  
SECRETARIO GENERAL



- |  |  |
|--|--|
| LIC. SERVANDO DE LEON M<br>SRIO. DE CONFLICTOS | JOSE F. HERNANDEZ<br>SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS |
|--|--|

- C.C. AL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SER-  
VICIO DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L.
- C.C. AL C. LIC. ROBERTO OLIVARES VERA, SRIO. GE-  
NERAL DE LA C.N.O.P. EN EL ESTADO
- C.C. AL C. LIC. JESUS AYALA VILLARREAL  
PRESIDENTE DEL P.R.I.
- C.C. ARCHIVO .-